



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Lunes, 12 de Noviembre de 1990

Núm. 259

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas. DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excm. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

RESOLUCION de la Excm. Diputación Provincial de León referente a la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso oposición libre, de una plaza de Capataz de Vías y Obras, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de esta Diputación Provincial para el año 1989, cuyas Bases fueron publicadas en el BOP de León n.º 110 de 16 de mayo de 1990.

De conformidad con la Base 5.<sup>a</sup> de las generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, n.º 10, de fecha 13 de enero de 1990, se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición libre convocado por esta Corporación, para la provisión de una plaza de Capataz de Vías y Obras, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo de 1989, y que el Tribunal calificador queda constituido en la forma que se indica.

**ADMITIDOS:**

Orden	Apellidos y nombre
1	García Celada, Antonio
2	García Fernández, Ovidio
3	San Martín María, Jesús M.
4	Valderrey Martínez, José Luis
5	Blanco Pellón, Alejandro
6	Calzada Juárez, Manuel
7	Díez Tascón, Faustino
8	García Fernández, Francisco J.
9	González Monteserín, Manuel
10	González Vega, Félix Angel
	López Rodríguez, Antonio

- 12 López Santín, Luis
- 13 Martínez Rodríguez, José María
- 14 Prieto Isla, Jesús María
- 15 Santamarta Rubio, Luis Antonio
- 16 Vidal Balboa, Manuel
- 17 Freile Nuevo, Valentín
- 18 Núñez González, Leoncio.

**EXCLUIDOS:**

- García Juárez, Tomás (por no acreditar fehacientemente estar en posesión de la titulación exigida en la convocatoria publicada en el BOP de León n.º 110 de 16 de mayo de 1990).
- Villar Fernández, Avelino A. (por no acreditar fehacientemente la titulación exigida en la convocatoria, así como por no presentar de conformidad con la base 3.<sup>a</sup> de la convocatoria, BOP de León n.º 110 de 16 de mayo de 1990, fotocopia compulsada del carnet de conducir tipo B).
- Crespo Fidalgo, Macario (por no presentar, de conformidad con la Base 3.<sup>a</sup> de la convocatoria, fotocopia compulsada del carnet de conducir tipo B, así como de la titulación exigida en la convocatoria).

**TRIBUNAL CALIFICADOR**

- Presidente: El de la Diputación o diputado en quien delegue.
- Titular: D. Alberto Pérez Ruiz.
- Suplente: D. Antonio Canedo Aller.
- Vocales:
  - Un representante del Profesorado Oficial.
  - Titular: D. Andrés Juan Martínez.
  - Suplente: D.<sup>a</sup> Aurea Llorente Cañón.
  - El Director o Jefe del respectivo

servicio, o un técnico o experto designado por el Presidente de la Diputación.

Titular: D. Pedro Reviriego Reviriego.

Suplente: D. José María Fernández Pérez.

—Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

Titular: D. Guillermo Santaren García.

Suplente: D. Antonio Díez Díez.

—Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Titular: D. José Antonio García Carballo.

Suplente: D. Alberto Velasco Venero.

—Un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno.

Titular: D. Antonio Cuende Herrero.

Suplente: D. Francisco Suárez Pulgar.

—Un Diputado o miembro designado por la Oposición.

Titular: D. Cipriano Elías Martínez Alvarez.

Suplente: D. Pedro Cuevas Estrada.

Secretario: El de la Diputación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Se pone en conocimiento de los aspirantes, que la realización del primero de los ejercicios de la fase de oposición, tendrá lugar el próximo día 17 de diciembre a las diez horas en el Palacio de los Guzmanes, sede de esta Diputación Provincial.

León a 5 de noviembre de 1990.— El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

## Excmo. Diputación Provincial de León

### ANUNCIO

Habiendo sido tomados en consideración por el Pleno de esta Diputación los proyectos de las obras que a continuación se relacionan, y declaradas de urgencia, se encuentran expuestos al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, por el plazo de siete días, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros ocho días:

“C.V. de acceso a La Sota de Valderrueda”, del Plan Sectorial de obras en la Red Viaria Local de 1990.

“Mejora de la Ctra. del Puerto de Panderrueda a Posada de Valdeón”, (proyecto completo y presupuesto desglosado como 1.ª fase), del adicional al Plan de la Comarca de A.E. de Riaño de 1990.

León, 8 de noviembre de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9228

## Confederación Hidrográfica del Duero

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo  
Dirección General de Obras Hidráulicas  
COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Guillermo Gómez, Pte. Junta Vecinal, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 0,6 litros/seg., en término municipal de Brazuelo (León), con destino a abastecimiento.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

#### CARACTERISTICAS

Acuífero: U.H. 0,6.

Clase y afección del aprovechamiento: Manantiales con arqueta de recogida y tuberías de conducción abrevaderos y fuentes respetivamente.

Nombre del titular y D.N.I. Guillermo Gómez. D.N.I. 10.095.878 (Presidente J. Vecinal).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Las Lombrices. En término municipal de Brazuelo (León).

Caudal máximo en litros por segundo: 0,6.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 0,6 para las tres fuentes.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Funcionamiento por gravedad.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 18.922.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

#### CONDICIONES

Primera.—Se concede a D. Guillermo Gómez, Presidente J. Vecinal, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 0,6 litros/seg., en término municipal de Brazuelo (León), con destino a abastecimiento y un volumen máximo anual de 18.922.

La condición que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización de vertido.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando el derecho de propiedad, con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, al corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo

estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de dos de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Lo que comunico para su conocimiento.—El Presidente, José M.ª de la Guía Cruz

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

8943 Núm. 5917—15.984 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

##### RECAUDACION MUNICIPAL

D. Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indicarán, ha sido dictada, por el Sr. Tesorero Municipal, la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los arts. 5-3.º c) del R. D. 1174/1987, 95 del Reglamento General de Recaudación y Regla 51 de su Instrucción, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los citados deudores, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones sobre la materia.

Y no siendo posible notificar, conforme al art. 101 del Reglamento General de Recaudación, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se relacionarán, por resultar desconocidos en los domicilios

fiscales que figuran en los documentos de cobro, e ignorar quienes les representan en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento citado, se les notifica por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, requiriéndoles para que en el plazo que a continuación se indica, satisfagan los descubiertos.

Plazos de ingreso: a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos indicados sin satisfacer los débitos ni personarse el interesado, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el art. 108-1 del Rgto. Gral. de Recaudación, y como consecuencia de dicha situación, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerse, mediante la simple lectura de las mismas en presencia del público que se encuentre en la oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Contra la providencia de apremio y solo en los casos a que se refieren los artículos 95-4 del Rgto. Gral. de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el de alzada.

2.º—Contra el requerimiento de pago, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Tesorero Municipal (art. 187 del Reglamento General de Recaudación).

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación, no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los descubiertos, en la forma y términos que establecen el art. 14 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales; art. 136 de la Ley General Tributaria y art. 190 del Reglamento Gral. de Recaudación.

Los deudores a que se refiere el presente edicto-notificación, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

Concepto: I. C. Vehículos

Ejercicios: 1985 a 1989

Contribuyente	Importe
Abajo Rguez., José Antonio de	5.400
Albaina Muñoz, Javier	5.400
Alfonso Cnaedo, Felipe	10.800
Alonso Fernández, Fco. Javier	11.520
Alfonso Fernández, Vicente	8.000
Alonso Guzza, Florentino	10.800
Alonso Jano, Santiago	5.400
Alonso Vega, Aurora Asunción	5.400
Alvarez Alonso, José Manuel	14.400
Alvarez Ayala, María Jesús	5.400
Alvarez Fernández, M.ª Victoria	11.520
Alvarez Llanos, José Fernando	5.400
Alvarez Pérez, Fco. Javier	1.920
Amez Matilla, Mariano	5.400
Anjos Concecao, Rufino	22.920
Arias Reyero, Juan Ignacio	5.400
Arias Suárez, Luis	4.320
Arnes Cuadrado, Angela	5.400
Arteaga Suárez, Antonio	11.520
Astorga Martínez, J. Antonio	5.400
Bagues Somonte, M. Carmen	5.400
Baños Gago, Francisco Javier	5.400
Barnechez Alvarez, José Carlos	3.600
Blanco Fernández, Julio César	14.400
Blanco Prado, Humberto	14.400
Blanco Román, Daniel	11.520
Borrajo Cid, María Carmen	5.400
Bragado Pérez, Juan Carlos	11.520
Brizán Ordóñez, Arturo Fco.	5.400
Brugos Porto, Julio	5.400
Burón Fresno, Carlos	5.400
Caballero Mantilla, Silvino	10.256
Cabo Moya, José Angel de	11.520
Camacho San Juan, Juan José	5.400
Campo Piñera, Clotilde	5.400
Cano Gómez, Luis Alberto	11.520
Capella Cros, Ana María	5.400
Carrera Cuadrado, Miguel Angel	5.400
Carrillo Romón, Bautista	13.440
Castellano López, Esteban	5.400
Castro Martínez, Miguel Angel	6.720
Cimadevilla Lorenzo, Francisco	5.400
Comercial de Vehículos Industriales, S. A.	234.480
Cruz Mateos, José Miguel de la	13.440
Chacón Morán, Manuel	5.400
Díaz Muñiz, María Margarita	16.920
Díez Díez, Luis	14.400
Díez Díez, María Lourdes	11.520
Díez Fernández, M. Carmen	
Guadalupe	5.400
Díez Figueras, Miguel	6.720
Díez Garrido, Luis	5.400
Díez Martínez, Gonzalo	5.400
Díez Merino, Ana Belén	5.400
Domínguez Martínez, Isabel	6.720
Egido Romo, César	5.400
Fernández Alvarez, Angel	5.400
Fernández Alvarez, María Mar	5.400
Fernández Amez, M.ª Angeles	10.800
Fernández Barca, Ramón	5.400
Fernández Castro, Eugenio	6.720
Fernández Cuenllas, Baltasar	5.400
Fernández Díez, José Manuel	5.400
Fernández Fernández, Alfonso	5.400
Fernández Fernández, Aurea	5.400
Fernández Fernández, Tomás	5.400
Fernández García Gabriel	3.600
Fernández Garza, Armando	5.400

Contribuyente	Importe	Contribuyente	Importe	Contribuyente	Importe
Fernández Rodríguez, Rafael	5.400	López Martínez, David Manuel	5.400	Suárez Centeno, Angel	11.520
Ferreras García, Fortunato	5.400	Lorenzo Rodríguez, Benjamín	5.400	Suárez Rodríguez, José Manuel	11.520
Fidalzo Calzadilla, Pablo	5.400	Luengo Arellano, Patricia Alejandra	5.400	Trapero García, José María	5.400
Fidalgo Honrado, Honesto	5.400	Luna Villafañe, Castor Gregorio	5.400	Tricolor	6.720
Fidalgo López, M. Soledad	5.400	Mallo Suárez, Melchor	5.400	Urbón Rodríguez, M.ª Camino	5.400
Flores Fernández, Clara María Susana	5.400	Mantero Fernández, Alfredo	5.400	Valle Jover, Aurelio del	3.600
Flórez Villán, Fernando	11.520	Marqués Roquer, Enrique	5.400	Valle Mata, Eugenio Javier	5.400
Miguel Fortes, Carlos	11.520	Martín García, Fernando Carlos	5.400	Vega Crespo, María Jesús	5.400
Fraile García, Tomás	5.400	Martín Lorenzo, Josefa	5.400	Vega Escudero, Jorge Luis	5.400
Franganillo Fernández, Rosa María	6.720	Martínez Martínez, Francisco	6.720	Vega Rodríguez, Ignacia	5.400
Fundación Santa Bárbara	11.520	Martínez Peña, Carlos Angel	5.400	Villa Sandoval, Esperanza	5.400
Gabarre Borja, José Luis	6.720	Mate Salgado, Francisco Javier	11.520	Villafañe García, Alvita	5.400
Gabarre Jiménez, Adela	13.440	Matilla Villada, José María	5.400	Villarreal López, M. Belén	720
Gallardo Frey, Eduardo	1.920	Méndez Blanco, Enrique	5.400	Viveros José Antonio, S. L.	6.720
Gallardo de la Fuente, Alicia	13.440	Mendoza Getino, María Dolores	11.200	Alonso García, Manuel	16.200
García Alonso, Miguel	5.400	Mendoza Iglesias, Enrique	1.920	Carrillo Romón, Alberto	5.400
García Aller, Manuel Angel	5.400	Menéndez Varela, José	11.520	Castrillo Felipe, Graciliano	16.200
García Andrés, José Enrique	11.520	Metálicas Orve, S. L.	6.720	Ferrero Aparicio, Serafín	5.400
García Barrio, Argimiro	11.520	Miguélez Trapote, Magina	5.400	Martínez Díez, Honorato	72.240
García Blanco, Isaac Angel	5.400	Mobiprecios León, S. A.	13.440	Martínez García, Agustín	8.520
García Cobos, Francisco Javier	5.400	Monge Abad, Margarita	5.400	Concepto: Basura industrial	
García Fernández, María Sara	5.400	Morán Rodríguez, José Manuel	5.400	Ejercicios: 1985 a 1990	
García Flórez, Julio	5.400	Morán Ruiz, José María	5.400	Alaiz Robles, Patricio	56.358
García García, Norberto José	20.928	Moratiel Peláez, José	11.520	Alonso García, Manuel	46.752
García González, Angel	11.520	Moreno Fontiveros, Emilio	5.400	Alvarez Alonso, M.ª Carmen	2.496
García Macía, Matilde	11.520	Moreno de la Puente, José Luis	6.720	Alvarez Alvarez, Angel	26.928
García del Pozo, Beatriz	5.400	Muñiz Robles, Mercedes Amaya	5.400	Alvarez Pérez, Manuel	7.488
García Quintana, Francisco	5.400	Navarro Ibáñez, Jesús	6.720	Blanco Pollán, José María	3.744
García Rabanal, M. Antonio	13.440	Nistal Mañanes, José Luis	5.400	Cancela Ortega, Julia	12.384
García Rey, Luis Miguel	11.520	Notario Díez, Carlos Fernando	1.200	Carpintería Félix Martínez	3.120
García Ruiz, José	11.520	Núñez Machio, Antonio	5.400	Comercial Vehículos Industriales	133.056
García San Juan, María Apollonia	5.400	Núñez Núñez, Andrés Avelino	5.400	Comercial Velasco, S. L.	7.488
García Sánchez, Luis Hortensio	5.400	Orozco Sarasa, S. L.	13.440	Comunidad de Bienes Fernández	16.848
Godos de Prado, T. Jesús de	34.560	Osorio Colino, Daniel Angel	5.400	Coordina. Int. Remolachera Pr.	6.240
Gómez Aller, Francisco José	6.720	Otero Rodríguez, José Luis	720	Diéguez Delgado, Benito	44.064
Gómez Manilla, María Benigna	5.400	Peral González, Manuel	5.400	Distribuciones Rocar, S. A.	12.480
González Bandera, César	11.520	Pérez Antón, Miguel Angel	5.400	Fernández García, E. Pilar	3.120
González García, José	6.720	Pérez Cacho, Carmen Camino	5.400	Fernández Láz, Jesús	2.496
González Gómez, Angel Jesús	5.400	Pérez Fernández, Andrés	5.400	Fernández Robles, Vicenta	19.454
González Izquierdo, Diego	720	Pérez García, Gabriel	5.400	Fernández Villaverde López	3.744
González Izquierdo, María Concepción	5.400	Pérez Salgado, Juan Luis	5.400	Fibrotubo, S. A. Fribolit	7.392
González Martínez, Ana Consuelo	11.520	Peser, S. L.	16.920	Fierro Ramos, Lorenzo	12.384
González Pariente, María Asunción	5.760	Pineda García, Alejandro César	5.400	Fueyo Criado, Miguel Angel	19.968
González Reguera, Vicente	5.400	Piñel Hernández, José Luis	5.400	García Criado, Miguel Angel	7.632
González Salce, Encarnación	5.400	Ponce Macías, Pedro Antonio	5.400	García Díez, Lourdes	22.800
González Simón, Toribia	11.520	Prieto Díez, María Angeles	1.920	García González, Antonio	5.616
González Suárez, M. Carmen	5.400	Prieto Sánchez, Miguel Angel	5.400	García Ruiz, M.ª Camino	12.528
González Vega, Antonio	11.520	Quiñones Hidalgo, Benita	5.400	Getino Fernández, Luis	11.568
Gonzalo Gutiérrez, Exiquio	11.520	Rebade Doce, Rodolfo	14.400	González González, M. Carmen	2.400
Herrero Fernández, M.ª Blanca	5.400	Reyero Fernández, Ana Isabel	19.800	González Sánchez, Miguel	17.424
Gutiérrez Vega, Roberto Domingo	13.440	Reyes Freile, Fernando	13.440	Gutiérrez García, Aureliano	27.864
Hera Valiño, Aurelio la	5.400	Riego Gordón, María Luisa del	5.400	Jiménez Olmedo, José Luis	22.224
Hernández Herero, Agustín	5.400	Robles Candelas, Angel	5.400	Kanguro Grandes Superficies	31.200
Herrero González, Germán	5.400	Robles Ferreras, Emilio	5.400	Leal Gutiérrez, Ana	3.120
Hoz Fernández, Jesús de la	5.400	Rodríguez Fdez., Carlos Angel	1.200	Lobato Vives, Enriqueta	31.306
Ibáñez Domínguez, Fernando	14.400	Rodríguez Fdez., Gregorio	5.400	López García, M.ª Ascensión	4.992
Alejandro	14.400	Rodríguez Gallego, María Luz	5.400	Martínez Ferero, Ana Cristina	18.720
Idarraga, S. A.	24.000	Rodríguez García, José Luis	5.400	Martínez Llorente, Jacinto	50.016
Importaciones Agrícolas Valladolid, S. L.	39.840	Rodríguez García, María Amparo	5.400	Montalvo Ferrero, Angel	4.942
Jiménez Conde, Emilia Teresa	27.000	Rodríguez Martínez, Javier	5.400	Morais Vallejo, José Luis	2.496
Jiménez Gabarri, Amparo	6.720	Rodríguez Sánchez, Isidoro	5.400	Morán Rodríguez, Mariano	32.934
Jiménez Villasur, Jaime	5.400	Rodríguez Suárez, Livinio	11.520	Muñiz González, María Jesús	3.120
Laybri, S. L.	6.720	Rojo González, Abel Antonio	6.720	Náutica Leonesa, S. A.	25.776
Lobo Martín, María Cruz	18.600	Roldán Herrero, Juan Ernesto	1.200	Pascua García Manuel	9.984
		Román Martínez, Mar. Javier	12.120	Pelayo Paniagua, Arturo	7.488
		Sainz Gutiérrez, María Esther	11.520	Pérez Medina, Miguel Angel	19.454
		Sánchez García, Fermín	10.800	Polanco Gutiérrez, M. Evangelina	21.854
		Serrano Arteaga, Beatriz María	5.400	Prada Cobo, Santiago	2.496
		Serviges, C. B.	14.400	Prieto Díez, Angelines	54.247
		Solana Benítez, Luis Miguel	5.400	Radiadores Carpintero, S. L.	11.232
		Solís Pérez, Miguel Angel	6.720		

Contribuyente	Importe	Contribuyente	Importe	Contribuyente	Importe
Ramos Ramos, Laurentina	4.992	García Pérez, Marcelina	8.078	Iglesias Estrada, Luis	14.100
Robles Miguélez, Isabel	30.530	García Ruiz, M. Camino	3.600	Mendoza Getino, Dolores	10.800
Rodríguez Calvo, M. Isabel	2.496	García Suárez, Caridad	19.094	Oblanca Valcárcel, Manuel	12.000
Rodríguez García, Sara M.	53.304	Garrido García, Víctor	7.445	Rodríguez de Pedro, J. Carlos	14.100
San Martín Badilla, Juana Be.	2.496	Géneros de Punto Lesmes, Sociedad Limitada	23.806	Suárez García, Armando	8.400
Testera Gutiérrez, Luis/Foto	7.632	González Díez, Angel	13.824	Concepto: Tasas sobre fincas urbanas	
Valdés Salas, S. L.	45.600	González González, M. del Carmen	2.455	Ejercicios: 1985 - 1989	
Concepto: Radicación e Incendios		González Núñez, Miguel Angel	11.167	Aguado Panizo, Antonio	1.496
Ejercicios: 1985 a 1990		González Sánchez, Miguel	2.534	Alonso Fernández, Fco. Javier	2.122
Alija Martínez, Ildelfonso	15.840	González Santos, M. Ramón	8.448	Casaola Fernández, Fernando	4.200
Alonso García, Manuel	121.906	Gutiérrez García, Aurelio	29.462	Castaño Colino, José	4.200
Alvarez Alvarez, Angel	28.993	Herdad. Ferroviaria Sagrada	6.703	Cealstino López, Ramón	4.200
Alvarez Pérez, Manuel	5.040	Hornillos Martín, M. del Mar	2.640	C. Prop. Juan de Juni, 3	12.000
Alvarez Robla, Concepción	1.680	Jimeno Olmedo, José Luis	9.302	C. Prop. Laboratorio, 3	5.400
Aller López, M. Victoria	20.520	Lobato Pérez, Dolores Rosa	648	Chamorro Gorgojo, M. <sup>a</sup> de los	
Ampudia Vega, Martín	2.930	Lobato Vives, Enriqueta	30.030	Amparos	6.600
Armin Bulnes, Gonzalo Fernando	15.566	Mantecón Castro, Bernardo	899	Díaz Arias, Adolfo	4.200
Bartolomé Bajo, Isaac	1.142	Matilla González, Fidel	5.076	Díez Díez, Urbano	3.500
Bierzo Motor, S. A.	14.470	Marcelo Nistal, José Antonio	3.835	Espeso Santos, Gabriel	5.400
Blanco de la Puente, Juan	6.120	Martínez Díez, Honorato	10.384	Fernández Olivera, J. Antonio	6.600
Blanco Redondo, Ana Gemma	4.230	Martínez García, Agustín	11.112	Galván Fernández, Ricardo	6.600
Calleja Barcia, Carlos	3.917	Martínez Llorente, Jacinto	9.830	García Otero, Casto	5.500
Carbajal Díez, Angel	25.680	Martínez Marcos, Petra Pilar	1.958	García Rodríguez, M. Luz	4.200
Carbajal Vallejo, Antonia	11.016	Mendoza Getino, M. Dolores	4.147	González Alvarez, Nicolás	4.200
Carrillón Romón, Alberto	62.266	Molinete Alvarez, Antonio	7.952	González López, Anselmo	6.600
Castrillo Felipe, Graciliano	132.480	Moral Alvarez, José	23.040	Gutiérrez Espinosa, Justa	4.200
Castro Fernández, Avelina	4.547	Morán Fernández, Toribio	3.215	Martínez Díez, Honorato	19.800
Ciniserca, S. L.	1.015	Monroy Monroy, José Luis	3.686	Martínez García, Agustín	1.858
Comercial Vehículos Industriales	103.583	Moya Fernández, Pablo	1.714	Paz Santos, Fidela	17.400
Comercial Velasco, S. L.	21.658	Muñiz Iglesias, Amador	3.763	Porras García, Leopoldo	5.500
Cuesta Herrero, María	2.820	Muñiz Pino, Olga	5.400	Riego Fuerte, Tomás del	10.200
Curtipas Comercial, S. A.	8.813	Náutica Leonesa, S. A.	74.880	Rodríguez Alvarez, José	6.400
Díez Salvador, Concepción	26.730	Navarro Martínez, M. <sup>a</sup> Rosa	5.990	Rodríguez Fernández, José	29.280
Diéguez Pérez, Luis	11.280	Noroeste Ganaderos, S. A.	7.526	Rodríguez Pérez, Luis	4.200
Díez García, Miguel	1.632	Núñez Moldes, Josefina	2.908	Rodríguez Tagarro, Vicenta	10.200
Díez Rodríguez, María Jesús	1.267	Oblanca Valcárcel, Manuel	8.064	(Firma ilegible)	
Distribuciones Rocar, S. A.	7.524	Oveja Carbajal, M. Luisa	27.173		
Sriccson, S. A.	8.410	Padierna de Godos, Anselma	634		
Estrada y Ortega, S. A.	4.147	Panizo Calvo, Adela	720		
Fábrica Grasas y Subproductos	45.043	Pérez García, Araceli	2.285		
Fernández Abella, Amparo	13.680	Pérez Medina, Miguel Angel	4.440		
Fernández Alaiz, Pedro	4.831	Previsores Reunidos, S. A.	9.360		
Fernández Alvarez, Elena	31.090	Prieto Díez, Angeles	34.336		
Fernández Alvarez, M. Carmen	47.892	Proaga, S. A.	4.039		
Fernández Amez, M. Angeles	4.050	Promotora Nacional Espectáculo	3.240		
Fernández Barca, Ramón	1.512	Robles Martínez, Isabel	19.332		
Fernández García, José	15.161	Robles Miguélez, Isabel	5.790		
Fernández González, Eulalia	5.746	Rodríguez Celada, Celso	6.091		
Fernández Guiles, Julio	5.299	Rodríguez de Pedro, Juan Carlos	1.920		
Fernández Láez, Jesús	11.261	Rodríguez García, M. Angel	75.078		
Fernández Pozuelo, Angel	15.397	Rodríguez García, Ramón	10.897		
Fernández Salas, Angela	13.860	Rodríguez Pérez, Luis	9.830		
Fernández Rodríguez, Rafael	8.813	Ronchas Caricajo, J. Manuel	10.490		
Fernández Soto, Valentín	6.451	San Martín Badilla, Juana	6.091		
Fernández de la Varga, Luis Carlos	5.146	Sarmiento Méndez, Arsenio	2.611		
Ferrero Aparicio, Serafín	4.243	Torres Barredo, Albino	11.261		
Fibrotubo, S. A. Fibrolit	2.592	Ugidos Blanco, M. Emma	3.384		
Fidalgo García, Bárbara	1.030	Ugidos Ferrero, M. Pilar	38.520		
Fierro Ramos, Lorenzo	3.046	Valdés Salas, S. L.	10.058		
Flecha López, Julio	7.286	Villadangos García, Emiliano	2.754		
Fonseca Pinto, Fernando-Bautista	6.768	Voces Robles, Manuel	15.476		
Fuente Méndez, Manuel de la	2.876	Concepto: Tenecia de perros			
Fuertes Valverde, Margarita	1.224	Ejercicios: 1985 - 1988			
Fueyo Criado, Miguel Angel	24.725	Aracún Irigoñen, Andrés	6.000		
García Alvarez, José Manuel	4.374	Coterón García, Ana María	6.000		
García Crespo, Olga	1.037	Fernández Rodríguez, Rafael	8.400		
García Díaz, Juan Carlos	16.920	Fernández Flecha, Raquel	14.100		
		García Gamba, Etelvina	6.000		

## VILLAMAÑAN

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y/o los representantes legales, que desde el día 18 de septiembre de 1990 al 15 de noviembre de 1990, queda abierto el periodo voluntario de cobranza de las siguientes tasas y exacciones municipales:

Tasa anual del Servicio de Alcantarillado. Ejercicio 1990

Precio público de desagüe de canales. Ejercicio 1990.

Precio público de entrada a través de la vía pública. Ejercicio de 1990.

Por la Depositaria del Municipio, se notificará individualmente los anteriores conceptos, así como se pondrá a la disposición en el mismo acto, de la domiciliación bancaria, para dar toda la facilidad y publicidad del acto administrativo de la Recaudación.

Asimismo, se establece el itinerario de cobranza, que por el Servicio de Recaudación de este Municipio se llevará a cabo, mediante bancos de cobranza, que estarán al público en los respectivos tablones de anuncios de las localidades que componen el Municipio de Villamañan

(León). Una vez pasado dichos días, podrán satisfacerlo también, en la Recaudación de Tributos Locales, sita en León, calle Arquitecto Torbado, 4-1.º izquierda.

Aquellos contribuyentes que no hagan efectivos dichas tasas y precios públicos en los plazos establecidos por el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, quedarán incursos en la vía de apremio de deudas por recibos, con el consiguiente recargo de apremio administrativo —veinte por ciento— más los intereses de demora y las costas del procedimiento a resultas del expediente que se siga contra los citados deudores a la Hacienda Local.

Villamañán, a dieciocho de septiembre de 1990.—El Alcalde, Andrés Garrido.

\*\*

Aprobados en su día los padrones que luego se citarán, por la Delegación de León del Ministerio de Economía y Hacienda y por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de León de:

1.—Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

2.—Sobre licencia fiscal de las actividades comerciales e industriales.

3.—Sobre las licencias fiscales de profesionales y artísticas.

Tengo a bien, aperturar el periodo voluntario de cobranza de los anteriores conceptos, desde el día 29 de octubre de 1990 al 15 de diciembre de 1990.

Por el Servicio de Recaudación del Municipio, se establece un itinerario de cobranza, que mediante los correspondientes bandos de cobranza, que se ponen al público en los tabloneros de anuncio de las diferentes localidades del Municipio. Asimismo, también en orden de facilitar el pago, pasado dichas fechas de cobro por las localidades, se podrá hacer efectivo en las Oficinas de Recaudación sitas en León, calle Arquitecto Torbado, 4-1.º izquierda.

Aquellos contribuyentes, que no hagan efectivos dichos importes en el plazo establecido anteriormente, quedarán incursos en el recargo de la vía de apremio administrativo, con el consiguiente recargo del veinte por ciento sobre el principal, más los intereses de demora y las costas del procedimiento a resultas del expediente de apremio por deudas por recibo, que se siga contra los que resulten deudores a la Hacienda Local que gestiona la cobranza de dichos derechos.

Villamañán, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa.—El Alcalde, Andrés Garrido.

9055 Núm. 5918—1.854 ptas.

## RIAÑO

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1990, se aprobó inicialmente el expediente núm. 1 de suplemento de crédito en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por sobrante de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
1	14			Otro personal	415.000	300.000	715.000
1	16			Cuotas Mumpal y S.S.	1.226.475	200.000	1.426.475
2	22			Festejos y otros	1.700.000	1.100.000	2.800.000

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En Riaño a 30 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8921 Núm. 5919—720 ptas.

## SAN CRISTOBAL DE LA POLANTERA

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1990, se aprobó inicialmente el expediente número uno de suplemento de créditos en el presupuesto general vigente, con las siguientes modificaciones, financiadas por sobrante liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Partida presupuestaria				Títulos de las partidas	Consignación que tenían Pesetas	Créditos extra. que se conceden o suplementan Pesetas	Total resultante Pesetas
Cap.	Art.	Conc.	Func.				
1	121	120	00	Retrib. Básicas Funcionario	3.851.216	241.468	2.092.684
1	121	120	04	Retrib. complementarias	1.000.440	60.038	1.060.478
1	151	150	00	Incentv. productividad	185.111	100.000	285.111
1	161	160	00	Seguridad Social	124.000	120.000	244.000
1	161	160	00	Mupal a cargo Corporación	842.476	70.000	912.476
1	161	161	05	Pensión vdad. y orfd.	340.000	200.000	540.000
2	212	12	04	Edificios y otras cons.	150.000	100.000	250.000
2	222	20	00	Material de oficina	96.139	250.000	346.194
2	222	20	01	Revistas, libros y pub.	203.807	300.000	503.807
2	222	21	10	Educación y Ciencia	300.000	300.000	600.000
2	222	22	00	Comunicaciones telefónicas	150.000	100.000	250.000
2	222	27	00	Limpieza y aseo	300.000	1.100.000	1.400.000
6	606	01	04	Nueva infraestructura	500.000	9.700.000	10.200.000

6.043.244 12.641.506 18.684.750

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 450, número 3, en relación con el 439 del Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de un plazo de treinta días para resolverlos. En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el expediente se considerará aprobado definitivamente.

En San Cristóbal de la Polantera a 31 de octubre de 1990.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

9053 Núm. 5920—1.332 ptas.

## ALMANZA

## ANUNCIO DE SUBASTA

A) Objeto: La contratación de la ejecución de las obras de adecuación y reparación de la Casa de Cultura de Almanza.

B) Tipo de licitación: 3.000.000 de pesetas, incluido el I.V.A. a la baja.

C) Plazo de ejecución de las obras: Seis meses, a contar desde la adjudicación definitiva de las obras.

D) Oficina donde está de manifiesto el proyecto técnico, el pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos relacionados con el contrato a formalizar: Secretaría de esta Entidad.

E) Garantía provisional para concurrir a la subasta: 60.000 pesetas.

F) Garantía definitiva, a constituir en caso de adjudicación: Su cuantía ascenderá al resultado de aplicar al precio de la adjudicación el 4 por 100.

G) Modelo de proposición: Se presentará en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, debiendo hacerse figurar su contenido y el nombre del licitador. La proposición se ajustará a la literalidad siguiente:

D. .... (en nombre propio o en representación de .....), con domicilio en ....., y D. N. I. núm. ...., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta convocada para contratar la ejecución de las obras de adecuación y reparación de la Casa de Cultura de Almanza y a cuyos efectos hago constar:

1) Ofrezco realizar las obras por el precio de ..... pesetas, que significa una baja de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

2) Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3) Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobadas por la Corporación para adjudicar la obra.

(Fecha y firma del proponente).

H) Plazo y horas para la presentación de las proposiciones en la Secretaría de la Corporación: Diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde las 9 a las 14 horas.

I) Día, hora y lugar en que ha de celebrarse la apertura de pliegos: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de su presentación, a las dieciocho horas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Como quiera que aún no ha concluido la exposición pública del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir esta su-

basta, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra dicho pliego.

J) Documentos que han de presentar los licitadores: En sobre aparte, con el nombre y firma del licitador, y en el que se hará constar su contenido, se acompañarán los siguientes documentos:

a) Los que acrediten la personalidad del licitador.

b) Declaración jurada de no hallar incurrido en alguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975 (redactado conforme al R. D. 2.528/1986, de 28 de noviembre).

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Justificante que acredite que se halla al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

Almanza, a 23 de octubre de 1990. El Alcalde-Presidente, César Antonio Enríquez Guzmán.

8919 Núm. 5921—7.560 ptas.

## VALDEFUENTES DEL PARAMO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo, en sesión extraordinaria adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos, que permanecerán expuestos al público por los plazos que se indican:

1.—Aprobación inicial del presupuesto municipal único y la plantilla de personal para el ejercicio de 1990. Permanecerán expuestos al público por plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en las Oficinas municipales. Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas; de no producirse, el presupuesto y plantilla para 1990, se considerarán definitivamente aprobados.

2.—Aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación, con el quórum regulado art. 47.3.g de la Ley 7/1985. Sus características fundamentales son las siguientes: Finalidad: Financiar, en parte, la aportación municipal a las obras de "Extensión nueva zona urbana telefónica en Azares del Páramo".

Importe: 937.500 ptas.

Anualidades: Diez.

Garantías: Las estipuladas en la base cuarta del proyecto de contrato.

Dicho expediente se somete a información pública por plazo de quince

días siguientes a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en las Oficinas municipales, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

3.—Aprobación padrón impuesto municipal circulación vehículos ejercicio 1990. Plazo exposición 15 días.

Valdefuentes Páramo, 6 de noviembre de 1990.—El Alcalde-Pte., (ilegible).

9172 Núm. 5922—1.692 ptas.

## SANTA MARIA DEL PARAMO

Por D. Froilán Segurado Pérez, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un establecimiento de "Exposición y venta de productos de pintura y decoración", en la calle Benito León, 12, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptado en el artículo 30, 2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por las actividades referenciadas, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles.

Santa María del Páramo, 19 de octubre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

8613 Núm. 5923—1.440 ptas.

## VILLAZALA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villazala.

Hace saber: Que doña Herminia del Riego Muñoz solicita licencia municipal para el cambio de titularidad de la actividad de bar en Valdesandinas, sito en calle Real.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villazala, a 18 de octubre de 1990. El Alcalde (ilegible).

8618 Num 5924—1.656 ptas.

## LA POLA DE GORDON

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1990, aprobó, con el quórum que determina el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el proyecto de contrato de an-

típico reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial de Cooperación de la Excelentísima Diputación de León, para la financiación parcial de las obras de "Instalación de teléfonos particulares en Buiza (N.Z.U.). Las características de la operación crediticia reseñada son las siguientes:

—Importe: 1.500.000 ptas.

—Gastos de administración: 228.880 pesetas.

—Anualidades: Diez, por importe de 172.888 ptas. cada una, incluyendo el principal y el prorrateo de los gastos de administración.

—Garantías a aportar: Las reseñadas en la estipulación cuarta del proyecto de contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, el expediente de referencia se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

La Pola de Gordón, 5 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Félix Ordás Iglesias.

9099 Núm. 5925—702 ptas.

### SARIEGOS

Aprobada por el Pleno de la Corporación, en su sesión plenaria extraordinaria del día 26 de octubre de 1990, con el quórum legal que determina el artículo 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril, los siguientes expedientes y documentos:

1.—Aprobación del proyecto modificado, mediante el establecimiento del ancho de la calle, paralela a la propiedad de don Celestino Llanos García, e informe técnico y expediente, que servirá de base, para la pavimentación de la plaza del Ayuntamiento en Sariegos del Bernesga (Una vez estudiadas las alegaciones presentadas y sus reclamaciones emitidas); aprobándose el establecimiento de contribuciones especiales de los vecinos afectados, siendo el módulo de (3.200 pesetas) por metro lineal.

En el plazo legal, contados a partir del día siguiente, de insertarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (un mes), en días hábiles para su examen y reclamaciones pertinentes, cuyos expedientes y proyecto estará en la Secretaría municipal de 9 a 13 horas, todos los días laborables.

2.—Informe técnico de remodelación de dicha plaza del Ayuntamiento, y adquisición de terrenos particulares para entrada y acceso viable a la misma.

3.—Aprobación definitiva del expediente de habilitación y suplemen-

to de crédito número 1/90, expuesto de forma literal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 225, de fecha 29 de septiembre de 1990, según aprobación inicial de fecha 14 de septiembre de 1990.

El expediente, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes, siendo dirigidas al Tribunal Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes.

Sariegos del Bernesga, 29 de octubre de 1990.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

9046 Núm. 5926—972 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO TRES DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 136/90, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Bernardo Jesús García Andrés, representado por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, contra don Juvenal Gutiérrez Robles con domicilio en Mansilla Mayor (León), en reclamación de 7.090.230 pesetas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 7.090.230 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subasta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día veintiuno de febrero próximo, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en esta capital calle El Cid s/n.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al menos al 20 por 100 del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores al cré-

dito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día veintiuno de marzo próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se puedan admitir posturas inferiores a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 por 100, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día veintidós de abril próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas desde su anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Finca urbana. — Nave industrial destinada a aserradero en casco de Mansilla Mayor a la calle de La Abadesa, número 12, de una superficie de cuatrocientos ocho metros cuadrados, que linda: Frente, por donde tiene su entrada, con calle de su situación; derecha entrando, con casa de Emerenciana Cañón; izquierda, con casa de Valentín Suárez, y espalda o fondo, con era de La Abadesa.

Registro. — Inscrita en el tomo 917, libro 19, folio 166, finca 1.579, inscripción 1.ª.

Dado en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa.—E/ Carlos Javier Alvarez Fernández. El Secretario (ilegible).

8765 Núm 5927—8.064 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de jui-

cio verbal civil número 287/90, seguidos en ese Juzgado a instancia de doña Beatriz Nieves García Fernández, contra don Oscar Balsa Fernández y otro, hoy en ignorado paradero y domicilio, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a ocho de octubre de mil novecientos noventa.

Vistos por el Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de la misma, los presentes autos de juicio verbal civil número 287/90, seguidos a instancia de Beatriz Nieves García Fernández, contra don Oscar Balsa Fernández y Unión Iberoamericana, S. A., sobre reclamación de cantidad: y

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda insterpuesta por D.<sup>a</sup> Beatriz Nieves García Fernández, contra D. Oscar Balsa Fernández y Unión Iberoamericana, S. A., debo absolver y absuelto a los demandados de las pretensiones contenidas en el suplico de la demanda.

Imponiendo a la actora el pago de las costas de esta instancia.

Notifíquese la presente resolución al demandado en rebeldía don Oscar Balsa Fernández, conforme dispone el artículo 769 de la L. E. Civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Oscar Balsa Fernández, en ignorado paradero y domicilio y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino.

8730 Núm. 5928—3.312 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Don Carlos Javier Álvarez Fernández accidental Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido, se tramitan expediente de dominio-reanudación del tracto sucesivo número 620/90, a instancia de don Avelino Rodríguez Alonso y, representado por la Procuradora señora Crespo Toral, para la inscripción correspondiente de la siguiente finca: "Urbana.—Huerta sita en esta ciudad al pago o paraje denominado "Torrejón", de una extensión superficial de ochocientos ochenta y siete metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados, si bien medición practicada su superficie es de novecientos setenta y nueve metros cuadrados. Linda: Norte, con finca del Excelentísimo Ayuntamien-

to de León; Sur, con rest. de finca matriz; Este, con finca de don Víctor Mediavilla, hoy de don Gregorio Mediavilla; y Oeste, con finca de Buenaventura de la Puente, hoy de doña Segunda de la Puente.

Acordándose la inecación del correspondiente expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca descrita en el escrito de demanda, el que se sustanciará de acuerdo con lo establecido en el artículo 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria, con intervención del Ministerio Fiscal, y publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, "Diario de León" y estrados del Juzgado, citándose a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran perjudicar la inscripción solicitada y las que tengan algún derecho real sobre la misma, así como a los colindantes, haciéndolo personalmente al Excelentísimo Ayuntamiento de León y mediante edictos a don Víctor Mediavilla, don Gregorio Mediavilla y doña Segunda de la Puente, por ignorarse sus domicilios, a fin de que en término de diez días, puedan comparecer en autos, personándose en forma, si les conviere a alegar cuanto a su derecho convenga, con apercibimiento de Ley.

8729 Núm. 5929—4.104 ptas.

### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía a que luego se hace mención, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En León, a trece de julio de mil novecientos noventa.—Vistos por la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de León, los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 62/90, seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial Valjunco, en su Presidente, don Julio Alberto Blanco Argüelles, representado por el Procurador don Ildefonso González Medina, asistido del Letrado don Jaime Sáenz de Miera, contra don Juan de Dios Alonso Zapico, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por la Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial Valjunco, de Valencia de Don Juan, representada por el Procurador don Ildefonso González Medina, asistido del Letrado don Jaime Sáenz de Miera, contra don Juan de Dios Alonso Zapico, debo de condenar y condeno al demandado a pagar al actor la cantidad de 577.565

pesetas, intereses legales desde la interposición judicial y los derivados de la aplicación del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo al demandado las costas procesales. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado en rebeldía en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Juan de Dios Alonso Zapico, en rebeldía y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa.—María Eugenia González Vallina.

8676 Núm. 5930—4.248 ptas.

### NUMERO UNO DE ASTORGA

Don Juan Pablo González González, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción núm. 1 de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil, derivada del sumario n.º 20/76, sobre receptación, contra Antonio y Francisco Castro Sánchez, mayores de edad y vecinos de Córdoba y en resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y en su caso, segunda y tercera, por el término de veinte días y por los tipos que se indican el bien inmueble que se describe al final.

La subasta se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase que corresponda de Córdoba.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día tres de diciembre de 1990, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose la certificación de cargas y los autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes a las responsabilidades reclamadas en el sumario de referencia a los procesados quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de la misma se derivan.

Que de no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto de remate de la segunda el día veintiuno de diciembre de 1990, a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, no admitiéndose postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja indicada.

Así mismo y de no existir licitadores en la segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las 12 horas del día once de enero de 1991, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

Un inmueble vivienda de 103 m<sup>2</sup> de superficie construida, sito en la calle Virgen de las Angustias, números 11 y 13, portal 11, 8.º A, de la ciudad de Córdoba, que consta de estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina con pila lavadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba al tomo 407, libro 297, n.º 101, folio 22, finca 7.800, inscripción 2.ª; tasada en la cantidad de 2.108.754,50 ptas.

Dado en Astorga a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa. E/ Juan Pablo González González.

9144 Núm. 5931—6.048 ptas.

## NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el núm. 58/90, se tramitan autos de juicio a instancia de Banco Herrero, Sociedad Anónima, representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Juan Antonio Aljía Rubio y Marina Núñez Bailez y doña Marina Bailez del Río, en cuyos autos he acordado sacar a subasta los bienes que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Travesía del Doctor Palanca, s/n., en la forma siguiente:

En primera subasta, el día diecisiete de diciembre, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día once de enero, a las trece horas, caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día cuatro de febrero, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: Sin aportar.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin deslinarse a su extinción el precio del remate.

### LOS BIENES QUE SE SUBASTAN Y SU PRECIO SON LOS SIGUIENTES

1.º Televisor color, marca Saba, 18" ultracolor. Valorado en treinta mil pesetas (30.000 ptas.).

2.º Equipo musical, marca NEC, videocasset Recorder, número 830-EG. Valorado en sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

3.º Mueble bar de salón comedor de madera clara, con puertas de madera y dos de cristal, con aplique cama con cuatro cajones y seis baldas. Valorado en cien mil pesetas (100.000 ptas.).

4.º Quinta parte, casa sita en término y Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, en la calle La Reguera, de planta y piso, tiene una fachada aproximada de 11 metros y un fondo de seis metros. Linda: Derecha entrando, con Antolín Pérez; izquierda entrando, con Aureliano Pérez; fondo, con Antolín Pérez, y frente, con calle de su situación. Valorada en dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

5.º Quinta parte, solar sito en término y Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, en la calle La Reguera, con

una fachada de tres metros y fondo de cinco metros. Linda: Derecha entrando, con José Lobo; izquierda entrando, con Luis Bailez; fondo, con José Lobo, y frente, con calle de su situación. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas (45.000 ptas.).

6.º Quinta parte, parcela secano, número 128 del polígono 8, al sito de "La Dehesa", del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, que linda: Al Norte, con senda de Castrocalbón; al Sur, con senda de Las Dehesas; al Este, con la número 129 de Argimiro Carracedo, y al Oeste, con la número 127 de Dosíto García. Tiene una extensión de ocho hectáreas, 30 áreas y 40 centiáreas. Valorada en ochocientos mil pesetas (pesetas 800.000).

7.º Quinta parte, parcela regadío número 25 del polígono 1, al sitio de "Los Pedrones" del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, linda: Al Norte, con la número 24 de Porfiria Pérez; al Sur, con la número 26 de Clotilde Carracedo; al Este, con senda, y al Oeste, con acequia. Tiene una superficie de un área y 70 centiáreas. Valorada en cinco veinticinco mil pesetas (125.000 ptas.).

8.º Quinta parte, finca secano, número 19 del polígono 10, al sitio de "Pedregales", del Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, linda: Al Norte, con la número 18 de Magín del Río; al Sur, con la número 20 de Manuela Cidón; al Este, con desagüe. Tiene una superficie de 77 áreas y 90 centiáreas. Valorada en ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

9.º Casa sita en término y Ayuntamiento de San Esteban de Nogales, en la calle la Reguera, s/n., con patio y dependencias. Linda: Derecha entrando, con Rosario Pérez; izquierda entrando, con Aureliano Martínez; fondo, con Rosario Pérez, y frente, con calle de su situación. Tiene una superficie aproximada de 100 m<sup>2</sup>. Valorada en un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000 ptas.).

Las fincas relacionadas bajo los números 4, 5, 6, 7 y 8 se entenderá que es una quinta parte indivisa con sus hermanos.

Dado en La Bañeza, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa. Conforme: El Juez (ilegible).—El Secretario, Miguel-Angel Feliz.

9074 Núm. 5932—11.880 ptas.

## NUMERO UNO SANT FELIU DE GUIXOLS (Girona)

Por la presente dictado en méritos del expediente núm. J. F. número 790/88, seguido a instancia del Ministerio Fiscal contra Enrique Velasco Bonet y José Luis Rodríguez Fernández en relación lesiones y daños en accidente, por el presente notifica a José Luis Rodríguez Fernán-

dez, en ignorado paradero la sentencia dictada en los presentes autos, cuyo tenor literal en su parte dispositiva dice:

**Sentencia:** En San Feliu Guixols, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa. Vistos por el Ilustrísimo señor don Angel Gil Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno, de los de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas núm. 790/88, seguidos por accidente de circulación siendo parte el Ministerio Fiscal. y

**Fallo:** Que debemos condenar y condenamos a don José Luis Rodríguez Fernández como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con infracción de reglamentos, con resultado de lesiones y/o daños, del antiguo artículo 586,3 en relación con el artículo 600 y artículo 24 del Código Penal, y todo ello en relación con lo dispuesto en la Disposición transitoria 2.ª de la Ley Orgánica de 21 de junio de 1989, al pago de las costas y a que el mismo (como responsable civil subsidiario), y como responsable civil directo la entidad aseguradora Unión Española indemnicen a Joaquín Martínez Torres, en 180.000 pesetas por el valor venal de su vehículo y 5.000 pesetas por el día de baja y 79.043 pesetas por gastos sufridos, lucro cesante; a Manuela Fernández Sicilia 120.000 pesetas por los días de baja; a María Torres García 535.000 pesetas por los días de baja, a Manuela Martínez Fernández 35.000 pesetas por los días de baja y a Angel Vivas García 15.000 pesetas por los días de baja.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la precitada, cuyo domicilio se desconoce, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos pertinentes, expido el presente edicto en Sant Feliu de Guixols a 16 de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 8639

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 389/90, seguidos a instancia de Gregorio Virgilio Fidalgo Fidalgo, contra Hulleras del Cea, S. A., en reclamación por salarios y liquidación, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de lo Social se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

**Fallo:** Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa

demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 465.283 pesetas más el recargo por mora correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas del Juzgado de lo Social número uno de León", la cantidad objeto de la condena, pudiendo subsistir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen público de la Seguridad Social, o gozare del beneficio de justicia gratuita, consignará, además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Es copia. El Secretario en funciones.— Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Hulleras del Cea, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a quince de octubre de mil novecientos noventa. 8714

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 77/90, seguida a instancia de don Severino Sánchez Alba, contra Hulleras del Cea, S. A., sobre cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretaria: Señora M. D. Magdalena.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado de procedimiento laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Hulleras del Cea, S. A.,

vecino de Puente Almuhey, calle Polvorinos s/n, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 321.809 pesetas en concepto de principal, y la de 32.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para intereses y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. M. D. Magdalena.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Hulleras del Cea, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a quince de octubre de mil novecientos noventa. 8545

### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos número 190/90, ejecución 125/90, a instancia de Arturo Pozo Mateos, contra Mármoles Vicioso, S. L. y otro, se ha dictado el siguiente:

Auto.—En León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. — Que formulada demanda por Arturo Pozo Mateos contra Mármoles Vicioso, S. L. y Fondo de Garantía Salarial en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos núm. 190/90, en trámite de ejecución núm. 125/90, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiera hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS LEGALES

Unico.—Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la ausencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuer-

do con lo dispuesto en el art. 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso,

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Mármoles Vicioso, Sociedad Limitada, por la cantidad de 231.380 pesetas de principal, y la de 50.900 de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones. Notificándose a la apremiada mediante el BOLETIN OFICIAL de la provincia por edicto, haciendo las sucesivas notificaciones en estrados.—El Magistrado Juez. Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Mármoles Vicioso, S. L., en ignorado paradero, y su inserción de oficio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa.—L. Pérez Corral.

8742

### PONFERRADA

Don Santiago-Ezequiel Marqués Ferrero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 504/90, seguidos en este Juzgado a instancia de Reinaldo Pérez Barrera, contra Minas de Fuseros, S. A. y otros, sobre incapacidad permanente (E.P.), he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a Minas de Fuseros, S. A. y su entidad aseguradora, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, a quince de octubre de mil novecientos noventa.—Firmado: Santiago-Ezequiel Marqués Ferrero.—Marina Aliste Mezquita, Actal.—Rubricados.

8719

### CUENCA

D. J. Pablo Aramendi Sánchez, Magistrado-Juez de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que en expediente número 454/89, seguidos a instancias de don Juan López Picazo contra la empresa Vetusta, S. A., por salarios ejecución número 39/89, figura auto del tenor literal siguiente.

Auto.—En Cuenca, a nueve de octubre de mil novecientos noventa.

Antecedentes. Primero.—En este Juzgado se tramita el expediente 454/89, ejecución número 39/89, seguido a instancias de don Juan López Picazo, contra la empresa Vetusta, S. A., por el concepto de salarios, en el cual se ha dictado auto de ejecución en fecha 2 de junio de 1989, para responder de un principal de 231.000 pesetas más 23.000 de costas quedando pendiente de abono en la actualidad la suma de 254.000 pesetas.

Acuerdo A).—Acumular la ejecución número 57/84, seguida a instancias de don Jesús Casero Valenciano, contra la empresa Vetusta, S. A., a la ejecución número 39/89, seguida contra la misma ejecutada.

Acuerdo B).—Acumular la ejecución número 58/89, seguida a instancia de Francisco del Horno Barrios, contra la Empresa Vetusta, S. A., a la ejecución 39/89, seguida contra la misma empresa.

Acuerdo C).—Acumular la ejecución número 84/89, seguida a instancias de Francisca Honrubia Montegudo contra la empresa Vetusta, S. A., a la ejecución número 39/89 seguida contra la misma ejecutada.

Acuerdo D).—Acumular la ejecución número 83/89 seguida a instancias de Jerónimo Martínez Bueno contra la empresa Vetusta, S. A., a la ejecución número 39/89, seguida contra la misma ejecutada.

Acuerdo E).—Acumular la ejecución número 108/89 seguida a instancias de David Checa Gómez, contra la empresa Vetusta, S. A., a la ejecución 39/89, seguida contra la misma ejecutada.

Acuerdo F).—Acumular la ejecución número 109 a instancia de Javier Gonzalo Moreno contra la empresa Vetusta, S. A., a la ejecución número 39/89, seguida contra la misma empresa.

Acuerdo G).—Acumular la ejecución 110/89, seguida a instancias de David Checa Gómez contra Vetusta, S. A., a la ejecución número 39/89 seguida contra la misma ejecutada.

Acuerdo H).—Acumular la ejecución número 111/89 seguida a instancias de Javier Gonzalo Moreno contra Vetusta, S. A., a la ejecución número 39/89 seguida contra la misma empresa.

Acuerdo I).—Acumular la ejecución número 135/89 a instancias de Jesús Casero Valenciano, contra Vetusta, S. A. a la ejecución número 39/89 seguida contra la misma empresa.

Acuerdo J).—Acumular la ejecución número 136/89 seguida a instancias de Francisco del Horno Barrios contra la empresa Vetusta, Sociedad Anónima, a la ejecución nú-

mero 39/89, seguida contra la misma ejecutada.

Acuerdo K).—Acumular la ejecución número 137/89, seguida a instancias de Juan Antonio Lázaro Picazo, contra Vetusta, S. A., a la ejecución número 39/89 seguida contra la misma ejecutada.

Acuerdo L).—Acumular la ejecución número 138/89 seguida a instancias de Marino Córdoba Martínez contra la Empresa Vetusta, S. A., a la ejecución número 39/89 seguida contra la misma empresa.

Acuerdo LL).—Acumular la ejecución 139/89, seguida a instancias de Andrés García Lozano, contra la empresa Vetusta, S. A., a la ejecución número 39/89 seguida contra la misma ejecutada.

Acuerdo M).—Acumular la ejecución número 140/89 seguida a instancias de Ramón Serrano Moreno contra Vetusta, S. A., a la ejecución número 39/89, seguida contra la misma ejecutada.

Asciende el principal de las ejecuciones una vez acumuladas a un total de 4.871.062 más 659.000 pesetas para costas.

Los bienes embargados en todas y cada una de las ejecuciones acumuladas se afectan para responder de la totalidad de las ejecuciones acumuladas sin perjuicio de las preferencias crediticias que correspondan a los distintos acreedores conforme se disponga en el momento del pago de los mismos.

Notifíquese el presente auto a las partes de los distintos procedimientos y una vez que sea firme, líbrese testimonio del mismo y únase a los autos cuyas ejecuciones se acumulan a ésta, y asimismo líbrese testimonio de los particulares necesarios de las ejecuciones acumuladas y únase a estos autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días contados a partir de su notificación.

Así lo mando y firma D. José Pablo Aramendi Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cuenca y su provincia, ante mí, el Secretario, que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Vetusta, S. A., con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se llevarán a término por estrados, salvo los emplazamientos, autos o sentencias que se produzcan, expido el presente en Cuenca a nueve de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

8590

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1990